



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2025-MPPC/GM.

Coracora, 14 de marzo del 2025.

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

#### VISTO:

El proveído del Informe N° 0452-2025-MPPC/GM/ADM/UA/FPOV, de fecha 13 de marzo del 2025 y el Informe N° 069-2025-MPPC-IVP/P-J.O-YORH, de fecha 07 de marzo del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2025-MPPC/AYAC de fecha 13 de enero del 2025; las siguientes facultades administrativas y resolutorias del alcalde, la misma que en su Artículo Primero, **Inc. 3) señala "Aprobar los expedientes de contratación de bienes, servicios, obras y Consultorías"**; por tanto, la Gerencia Municipal se encuentra facultado para aprobar el expediente de contratación materia de la presente resolución;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, por lo que en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Expediente de Contratación AS N° 005-2025-MPPC/CS, para el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2025-MPPC/CS** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO EMP: PE-32 – INCAHUASI – EMP. AY-1210 (CHIPILO) CON UNA LONGITUD TOTAL DE L=7.620 KM DISTRITO DE PULLO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO**, tiene como objetivo general contratar a la persona natural o jurídica para que preste el servicio de mantenimiento rutinario manual del camino vecinal;

Que, la Oficina de Administración, según revisión de los documentos anotado en la parte de visto, a través de Proveído al Informe N° 0452-2025-MPPC/GM/ADM/UA/FPOV, de fecha 13 de marzo del 2025, deriva el expediente de contratación a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2025-MPPC/CS** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO EMP: PE-32 – INCAHUASI – EMP. AY-1210 (CHIPILO) CON UNA LONGITUD TOTAL DE L=7.620 KM DISTRITO DE PULLO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO**, con un valor referencial de S/. 48,768.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho con 00/100 Soles);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de  
Parinacochas - Coracora

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2025-MPPC/AYAC, de fecha 13 de enero del 2025, concordante con el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, normas modificatorias y conexas;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2025-MPPC/CS** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO EMP: PE-32 – INCAHUASI – EMP. AY-1210 (CHIPILO) CON UNA LONGITUD TOTAL DE L=7.620 KM DISTRITO DE PULLO, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO**, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el **VALOR REFERENCIAL** del Expediente de Contratación que asciende a la suma de **S/. 48,768.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho con 00/100 Soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Instituto Vial Provincial Parinacochas y a los demás Unidades Orgánicas competentes, la correcta ejecución del servicio, conforme al contenido del expediente aprobado y las normas de la materia.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática para su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la distribución y notificación con la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA  
Ing. Walter D. Huayara Huamani  
DNI. N° 41622007  
GERENTE MUNICIPAL

WDHH/GM  
LMAV/AJ  
Arch./c.c.